

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 184- GADMLA -2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del COOTAD, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, con fecha 28 de enero del 2020 a través de oficio S/N, la señora Zulema Patricia Caicedo Valencia en su parte pertinente, solicita la autorización para la escrituración del predio ubicado en la parroquia Nueva Loja, Barrio Estrella del Oriente signado con la Clave Catastral Nro. 210150030704000300000000;

Que, mediante Oficio N° 022 AC-GADMLA 2020, de fecha 01 de septiembre del 2020 emitido por su persona, documento referente: "... Al trámite de venta de un predio Municipal ubicado en el Sector 007 Mz 040 Predio 03 del Barrio Estrella del Oriente, solicitado por la señora Caicedo Valencia Zulema Patricia (...), se digna disponer a la Jefatura de Riesgos se actualice la Certificación N° 0024 JGR GADMLA de fecha 20 de enero del 2020 y se sugiera técnicamente si procede o no el trámite de escrituración solicitado por la mencionada señora;

Que, con Informe N° 216 JDD y RU 2020 del 05/10/2020 enviado por la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana e Informe de Inspección N° 27 suscrito por el Arq. Gustavo Tarapués Técnico JDDyRU, comunican: "(...) El predio el posesión de la señora Zulema Patricia Caicedo Valencia NO SE ENCUENTRA AFECTADO por el Cono de Aproximación al Aeropuerto de la Ciudad de Nueva Loja, como tampoco del estero. (...) Circundante al predio en posesión de la señora Zulema Caicedo existen edificaciones con materiales provisionales y que la construcción que se implanta consta de una altura 4,50 metros, cuya estructura es de columnas de hormigón armado (...). En consideración que en la ciudad de Nueva Loja, más de un barrio se encuentra sentado en Zona de Amortiguamiento de los referidos tanques de petróleo (...) SI ES PORCEDENTE continuar con el proceso de legalización o escrituración del predio en mención (...);"

Que, la Dirección de Planificación, se ratifica en el contenido del Informe N°0286 JGR-JL-2020 de la Jefatura de Riesgos e Informe N° 216 JDD y RU 2020 la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana; por ende considera que es procedente dar continuidad al trámite de escrituración del predio de propiedad de la señora Zulema Patricia

Caicedo Valencia ubicado en el Barrio Estrella el Oriente signado con clave catastral 21015003070400030000000000.

Que, mediante Informe No. 40-CT-GADMLA-2020, de fecha 06 de noviembre del 2020, la Comisión de Terrenos del GADMLA, luego del análisis de rigor correspondiente por unanimidad decidió lo siguiente: Acoger las recomendaciones realizadas en el Informe Nro. 008-CC-DP-2020 de Gestión de Planificación, y sugerir al señor Alcalde y Concejo Municipal se apruebe el pedido de la señora Zulema Patricia Caicedo Valencia, para la legalización de su predio ubicado en el barrio Estrella del Oriente;

Que, en el **Tercer Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **veinte y nueve de diciembre del dos mil veinte**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe N° 40-CT-GADMLA-2020, de la Comisión de Terreno, sobre venta de bienes de uso público suscitado en la Lotización La Libertad de la ciudad de Nueva Loja.-**

Que, luego del análisis y debate del referido expediente por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

R E S U E L V E:

Acoger las recomendaciones realizadas en el Informe Nro. 008-CC-DP-2020 de Gestión de Planificación; y aprobar el pedido de la señora Zulema Patricia Caicedo Valencia, para la Legalización de su predio ubicado en el Barrio Estrella del Oriente.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 26 de diciembre de 2020.



Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)